

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 29 de julio de 2020.

MATRIMONIO Rad. 2020-00219-00

En razón a la solicitud presentada por la parte interesada, la cual reúne los requisitos del artículo 115, 116 y 134 del C.C al igual que el 82 y 84 del C.G del P se resuelve:

1.- ADMITIR la presente solicitud de matrimonio presentada por los contrayentes KENNY JOAN CANCHON BONILLA y MAYRA GERALDINE ROJAS CESPEDES.

2-En razón al artículo 134 del C.C y al artículo 392 del C.G del P, FIJAR el día 11 del mes AGOSTO de 2020 a partir de las 10:0AM, con el fin de llevar acabo la diligencia de matrimonio.

En razón al Decreto 806 de 2020 en su artículo 7 dispuso la posibilidad de la realización de las audiencias utilizando los medios tecnológicos al alcance del despacho y las partes y de acuerdo al párrafo 1 del artículo 107 del C.G del P , Es necesario que las partes informen a este despacho vía electrónica con tres días de antelación a la fecha, los medios de notificación electrónica de cada uno, tales como email y teléfono celular, para que en razón al inciso 2 del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, sea informado el canal a utilizar para la realización de la diligencia, lo cual se confirmara la fecha con un día de antelación y una hora antes se confirmara el canal electrónico a utilizar.

NOTIFIQUESE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero 76, de hoy 30/07/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____